

iniciales cómputos del plazo de prescripción, ni podrían completarse plazos de prescripción iniciados con anterioridad.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, con fecha 3 de junio de 2002, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Paterna», en el término municipal de Alcalá de los Gazules, provincia de Cádiz, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 1.650,70 metros.
- Anchura: 75,22 metros.
- Superficie: 12,433279 hectáreas.

Descripción:

«Finca rústica, en el término municipal de Alcalá de los Gazules (provincia de Cádiz), de forma alargada, con una anchura legal de 75,22 metros; la longitud deslindada es de 1.650,70 metros; la superficie deslindada de 12,433279 hectáreas, con dirección de Oeste a Nordeste, que en adelante se conocerá como «Cañada Real de Paterna», que linda:

- Al Norte: Linda con finca propiedad de Mesa el Esparragal, don Jerónimo Gallego Fernández, don Cristóbal Romero Coloma, Beaterio de Jesús, María y José, don Jerónimo Gallego Fernández.

- Al Sur: Linda con finca propiedad de doña María Manuela Puerto Espina, Mesa el Esparragal, con la vía pecuaria «Cordel de los Espartales y Corredera», don Jerónimo Gallego Fernández, don Cristóbal Romero Coloma y don Jesús Muñoz Jiménez Pajarero.

Al Este: Linda con la vía pecuaria «Cañada Real Jerezana o Marchantiega».

Al Oeste: Linda con la línea divisoria con el término municipal de Paterna de Rivera.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 2 de diciembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2002, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE TOTAL DE LA VIA PECUARIA «CAÑADA REAL DE PATERNA», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ALCALA DE LOS GAZULES, PROVINCIA DE CADIZ

RELACION DE COORDENADAS U.T.M. DEL DESLINDE

«CAÑADA REAL DE PATERNA»

TERMINO MUNICIPAL DE ALCALA DE LOS GAZULES (CADIZ)

| Nº Mojon | X-UTM | Y-UTM |
|----------|-------------|--------------|
| 1I | 246727.6288 | 4045999.5581 |
| 2I | 246817.9457 | 4045981.8798 |
| 3I | 246988.2923 | 4046006.0758 |
| 4I | 247088.6595 | 4046021.0012 |
| 5I | 247238.5848 | 4046118.7469 |
| 6I | 247286.7582 | 4046149.7462 |
| 7I | 247334.6336 | 4046230.4772 |
| 8I | 247497.2191 | 4046349.7442 |
| 9I | 247657.3733 | 4046468.6642 |
| 10I | 247712.3090 | 4046510.1839 |
| 11I | 247792.7318 | 4046690.9738 |
| 12I | 247836.7192 | 4046755.1833 |
| 13I | 247924.3090 | 4046827.9522 |
| 14I | 247982.4263 | 4046847.4786 |
| 1D | 246738.1811 | 4045920.8452 |
| 2D | 246815.9550 | 4045905.6220 |
| 3D | 246999.1135 | 4045931.6378 |
| 4D | 247115.9761 | 4045949.0163 |
| 5D | 247279.4778 | 4046055.6132 |
| 6D | 247342.3979 | 4046096.1020 |
| 7D | 247391.5025 | 4046178.9057 |
| 8D | 247541.8867 | 4046289.2223 |
| 9D | 247702.4725 | 4046408.4628 |
| 10D | 247773.1471 | 4046461.8777 |
| 11D | 247858.6676 | 4046654.1273 |
| 12D | 247892.8499 | 4046704.0240 |
| 13D | 247961.5761 | 4046761.1212 |
| 14D | 248066.8840 | 4046796.5027 |

RESOLUCION de 11 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 406/02, interpuesto por Chatarras y Reciclajes Plaza ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén, se ha interpuesto por Chatarras y Reciclajes Plaza recurso núm. 406/02, contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 2.9.2002, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Jaén, de fecha 16 de junio de 2001, recaída en el expediente sancionador núm. PA-169/00, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Residuos Sólidos Urbanos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 406/02.

Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 11 de diciembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 11 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 422/02, interpuesto por Colgra II, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada, se ha interpuesto por Colgra II, S.L. recurso núm. 422/02, contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 29.7.2002, desestimatoria del recurso de alzada contra el Acuerdo de 24.5.2002 de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, por el que se adoptan medidas cautelares en el procedimiento sancionador núm. 1423/02, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 422/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, a 11 de diciembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 401/02, interpuesto por don Antonio Guerrero Castaño ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada, se ha interpuesto, por don Antonio Guerrero Castaño, recurso núm. 401/02, contra Resolución de la Viceconsejera de fecha 18.12.02, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de fecha 2 de junio de 2000, de la Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Medio Ambiente, por el que se resuelve el procedimiento sancionador núm. 2033/99, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Costas, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 401/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 12 de diciembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1226/02-S.3.^a, interpuesto por Compañía Mercantil Marismeño, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto, por Compañía Mercantil Marismeño, S.A., recurso núm. 1226/02-S.3.^a, contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 28.6.02, relativa a la adquisición mediante el ejercicio del derecho de retracto de la finca denominada «Cortijo Los Caracoles», sita en el término municipal de Aznalcázar (Sevilla), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1226/02-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 12 de diciembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. abreviado 304/2002, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva sito en Plaza del Punto, s/n, se ha interpuesto por don Benjamín Bejarano Madroñal recurso contencioso-administrativo núm. 304/2002, contra la Resolución de 23 de julio de 2002, de la Delegación Provincial en Huelva, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se resolvía el concurso de méritos convocado mediante Resolución de fecha 25 de febrero de 2002, y a favor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,